



Cerro Sombrero, 25 de noviembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 569/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2020, por doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar ACTA FINALIZACION DE SERVICIOS DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y VEREDAS, CERRO SOMBRERO.
- 2) La RES. EX. (DPIR) N°178 del 27.06.2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°468 del 26.09.2019 que aprueba bases administrativas licitación pública N°3865-8-LP19 "DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y VEREDAS, CS 2 LLAMADO".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°514 del 24.10.2019 que adjudica licitación pública N°3865-8-LP19 "DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y VEREDAS, CS 2 LLAMADO", a FERNANDO MIMICA ALLENDES, RUN: 10.358.375-6, por un monto de \$81.270.000.
- 5) El decreto alcaldicio N° 567 de fecha 25/11/2020, que acepta la modificación de contrato "DISEÑO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN 2^{do} LLAMADO",
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) El Contrato firmado con fecha 29.10.2019 y aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°531 de fecha 29.10.2019.
- 4) El Acta de entrega de terreno de fecha 29.10.2019, aprobada a través de Decreto N°536 de fecha 30.10.2019.
- 5) El ORD. N°793 del 23.12.2019 que informa recepción del anteproyecto y se congela plazo.
- 6) El ORD. N°079 del 03.02.2020 que informa la aprobación del anteproyecto y que el 09.03.2020 termina el plazo para la entrega de la etapa de proyecto.
- 7) El ORD. N°164 del 12.03.2020 que informa recepción del comprobante N°202025717000300710 de la oficina de partes del SERVIU, correspondiente a la entrega del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y VEREDAS, CERRO SOMBRERO, ETAPA DE DISEÑO", por parte del consultor.
- 8) El ORD. N°191 del 23.03.2020 que remite Decreto Alcaldicio N°152 del 20.03.2020 que ratifica paralización de consultorías a contar del 18.03.2020.
- 9) La Modificación de contrato de fecha 08.07.2020.
- 10) El ORD. N°1778 del 05.10.2020 del director SERVIU Magallanes que aprueba proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y VEREDAS, CERRO SOMBRERO, ETAPA DE DISEÑO".
- 11) El ORD. N°3813 del 26.10.2020 del CMN que aprueba autorizar el proyecto correspondiente a la Construcción Pavimentación de Calles y Veredas, Cerro Sombrero (Etapa Diseño), Licitación Pública ID N° 3865-8-LP19 en la Zona Típica o pintoresca (ZT) Poblado de Cerro Sombrero en la comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, declarado como tal mediante Decreto Supremo N° 421 del 20.10.2014 del Ministerio de Educación.



DECRETO

1ºAPRUÉBASE, el ACTA FINALIZACION DE SERVICIOS DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y VEREDAS, CERRO SOMBRERO y que a continuación se transcribe:

ACTA DE FINALIZACIÓN DE SERVICIOS	
NOMBRE OBRA	DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y VEREDAS, CERRO SOMBRERO.
ID LICITACIÓN	3865-8-LP19.
FECHA	9 de noviembre de 2020.
ANTECEDENTES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. RES. EX. (DPIR) N°178 del 27.06.2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos. 2. Decreto Alcaldicio N°468 del 26.09.2019 que aprueba bases administrativas licitación pública N°3865-8-LP19 "DISEÑO DE PAVIMENTACION DE CALLES Y VEREDAS, CS 2 LLAMADO". 3. Decreto Alcaldicio N°514 del 24.10.2019 que adjudica licitación pública N°3865-8-LP19 "DISEÑO DE PAVIMENTACION DE CALLES Y VEREDAS, CS 2 LLAMADO", a FERNANDO MIMICA ALLENDES, RUN: 10.358.375-6, por un monto de \$81.270.000. 4. Contrato firmado con fecha 29.10.2019 y aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°531 de fecha 29.10.2019. 5. Acta de entrega de terreno de fecha 29.10.2019, aprobada a través de Decreto N°536 de fecha 30.10.2019. 6. ORD. N°793 del 23.12.2019 que informa recepción del anteproyecto y se congela plazo. 7. ORD. N°079 del 03.02.2020 que informa la aprobación del anteproyecto y que el 09.03.2020 termina el pazo para la entrega de la etapa de proyecto. 8. ORD. N°164 del 12.03.2020 que informa recepción del comprobante N°202025717000300710 de la oficina de partes del SERVIU, correspondiente a la entrega del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACION DE CALLES Y VEREDAS, CERRO SOMBRERO, ETAPA DE DISEÑO", por parte del consultor. 9. ORD. N°191 del 23.03.2020 que remite Decreto Alcaldicio N°152 del 20.03.2020 que ratifica paralización de consultorías a contar del 18.03.2020. 10. Modificación de contrato de fecha 08.07.2020. 11. ORD. N°1778 del 05.10.2020 del director SERVIU Magallanes que aprueba proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACION DE CALLES Y VEREDAS, CERRO SOMBRERO, ETAPA DE DISEÑO".
CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA.	<p>La entrega del consultor cumple con lo requerido en los TDR:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Plano de loteo o perfiles tipos de calles y pasajes aprobados por la municipalidad o Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, según corresponda. b. Planos de planta, perfiles longitudinales, perfiles tipos y detalles constructivos. c. Memoria, estudio de mecánica de suelos, especificaciones técnicas, cubicaciones y presupuesto. d. Aprobación del CMN.



En base a lo anterior se da por terminada la consultoría en asunto.

Posterior al pago de los estados de avance correspondientes, se instruye a la unidad de finanzas la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, documento N°00350254005510904587 del banco Santander, por un monto de \$8.127.000, con fecha de vencimiento el día 30.04.2021.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1946384-ff1aa4 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>